

335

EXPEDIENTE No. 9728

RADICADO ORFEO 2015120880100198E

RESOLUCIÓN No. 020430 MAR 2016

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 9728 DE 2015, SEGUIDA CONTRA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "TECNO INGENIERIA", UBICADO EN LA CARRERA 26 No. 72-33 DE ESTA CIUDAD**

El Alcalde Local de Barrios Unidos (E), en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 1421 de 1993, la Ley 232 de 1995, el Decreto Distrital 854 de 2001 y según las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**1.- Competencia**

Se encuentra al Despacho el expediente para resolver en derecho en relación al funcionamiento del establecimiento de comercio "TECNO INGENIERIA", ubicado en la carrera 26 No. 72-33, de la nomenclatura urbana de esta Ciudad.

En lo referente a la competencia, a los Alcaldes Locales les corresponde vigilar el cumplimiento de las normas sobre uso del suelo, desarrollo urbano y reforma urbana, así lo consagra el Decreto 1421 de 1993, artículo 86, numerales 5º y 6º; así mismo, vigilar el cumplimiento de la normativa referente al funcionamiento de los establecimientos de comercio, Ley 232 de 1995, de conformidad con la delegación efectuada mediante el Decreto Distrital 854 de 2001.

**2.- Fundamentos Fácticos y Jurídicos**

La presente actuación administrativa se inició por un derecho de petición presentado por la señora JULIA GAITAN en donde manifiesta el funcionamiento de un establecimiento de comercio de llamado Tecno Ingeniera que funciona en plena calle e invade el espacio público con basura, materiales de desecho entre otros, por lo que no permite la libre movilidad y locomoción de los residentes del sector. (Folios 1 y 2).

Conforme lo anterior, esta Alcaldía Local mediante radicado No 20154360295312 del 4 de septiembre de 2015, solicito al capitán GABRIEL ALEJANDRO GIRALDO CAÑAS comandante encargado de policía local realizar operativos de control y vigilancia al citado establecimiento de comercio para que se tomen las medidas correctivas contravencionales de conformidad con lo dispuesto en el Código Distrital de Policía. (Folio 3).

Con radicado No 20151220110542 de fecha 03- noviembre de 2015 el señor PEDRO MANUEL DUQUE RODRIGUEZ propietario de la firma Tecno Ingeniería manifiesta que no funciona ningún establecimiento de comercio que atienda público o que albergue empleados, que el inmueble está destinado a guardas equipos y material que no se procesa en el predio, que prueba de ello es el no consumo de servicios públicos en el predio. Anexa certificado de recibo del acueducto y aseo respectivamente. Solicita se realice nueva vista al inmueble. (Folios 17 a 20).

Con auto de fecha 31 de Diciembre de 2015 se le formularon cargos al establecimiento de comercio Tecno Ingeniería ubicado en la carrera 26 No. 72-33 de propiedad del señor PEDRO MANUEL DUQUE RODRIGUEZ porque el uso del suelo no permite desarrollar su actividad comercial. (Folios 24 a 30).

Mediante radicado No 20161220011262 de fecha 5 de febrero de 2016 el señor PEDRO MANUEL DUQUE RODRIGUEZ en presentación de descargos manifiesta y reitera que en la carrera 26 No 72-33 no funciona ningún establecimiento de comercio, que es para guardar elementos que no se procesan, hasta el tanto de no tener ni telefonía fija, no consumo de energía y que la planta de producción está ubicada en el municipio de Pacho, Cundinamarca.

En atención de los hechos descritos en los descargos, este despacho procedió a practicar visita de verificación al establecimiento investigado el día 10 de marzo de 2016, por personal adscrito a la asesoría jurídica quienes determinaron que el inmueble en referencia se encuentra deshabitado, en estado de deterioro, no se evidencia ningún tipo de establecimiento de comercio o actividad comercial, e igualmente no se observa ningún tipo de invasión del espacio público con materiales de producción, basuras, o cualquier otro elemento relacionado de transformación industrial, ni vehículos, para lo cual se tomaron los respectivos registros fotográficos, estableciéndose que por tanto desaparecieron los hechos que dieron origen a la presente actuación administrativa. (Folios 34 y 35).

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Local de Barrios Unidos (E) en uso de las atribuciones que le otorga la Ley,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Ordenar el archivo del expediente No. 9728 de 2015 seguido contra el Establecimiento de Comercio Tecno Ingeniería, ubicado en la Carrera 26 No. 72-33, de la nomenclatura urbana de esta Ciudad, por lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.